



TEEH-JDC-006/2020 Y SUS ACUMULADOS-INC-2

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintiuno de julio del año dos mil veinte.

Se da cuenta del acuerdo de esta misma fecha, signado por la Magistrada Presidenta y la Secretaría General de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al Incidente de Inejecución de Sentencia, el cual se radicó con el número de expediente **TEEH-JDC-006/2020 Y SUS ACUMULADOS-INC-2**, remitiendo la siguiente documentación: a) Original del escrito recibido por la oficialía de partes el mismo día en que se actúa y que contiene el incidente de Inejecución de sentencia, signado por Alfredo Rodríguez Mendoza, Héctor Rodríguez López, Juana Rodríguez López, Elías Gustavo Salazar Rodríguez y Javier Rodríguez Moreno en su carácter de Regidora y Regidores propietarios del Ayuntamiento de Atotonilco de Tula, Hidalgo, constante en nueve fojas.

Vista la cuenta que antecede y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 348, 350, 355 fracciones I, 372, 375, 378, 380 y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 1 y 28 fracciones II y V, 65 y 66 del Reglamento Interior del Tribunal del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. - Con el escrito de cuenta y anexos fórmese el Incidente de Inejecución de Sentencia, bajo el número: **TEEH-JDC-006/2020 Y SUS ACUMULADOS-INC-2.**

SEGUNDO. - Radíquese en esta Ponencia el Incidente de Inejecución de Sentencia, el cual se ordena agregar al expediente principal y registrarlo en el libro de control que lleva esta Ponencia.

TERCERO. - Remítase a las autoridades señaladas como responsables en el Juicio Principal, un ejemplar del escrito de Incidente, para que manifiesten lo relativo al cumplimiento del capítulo IV en la sentencia Interlocutoria de fecha catorce de julio del presente año, específicamente en los puntos 44. y 45. relativos al apartado de efectos de la sentencia; es decir que acrediten el cumplimiento del pago ordenado correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y hasta la quincena del quince de julio del presente año, así como el pago de la parte proporcional al aguinaldo que corresponde al periodo comprendido de enero a septiembre de dos mil diecinueve, para lo cual deberán anexar toda la información, documentos, notificaciones o medios de convicción que obren en su poder, para acreditar lo anterior.

CUARTO. - Se apercibe al Presidente Municipal y Tesorera Municipal del Ayuntamiento de **Atotonilco de Tula, Hidalgo**, autoridades señaladas como responsables, que de no cumplir en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, con lo solicitado en el punto anterior, se les impondrá de forma individual una **multa de cien veces la Unidad de Medida y Actualización**, distinta a la impuesta en la sentencia interlocutoria, la cual deberá ser pagada de su peculio personal en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación, independientemente del procedimiento al que pueden hacerse acreedores por incurrir en desacato a una determinación emitida por una autoridad judicial.

QUINTO. - Gírense atentos oficios al Presidente Municipal y Tesorera Municipal del Ayuntamiento de **Atotonilco de Tula, Hidalgo**, autoridades señaladas como responsables, para los efectos indicados en el punto **TERCERO** del presente acuerdo.

SEXTO. - Notifíquese el presente acuerdo y los subsecuentes por medio de las cuentas institucionales autorizadas en el incidente de Inejecución TEEH-JDC-006/2020-INC-, a los promoventes en el correo regidores.atotonilco.tula@notificacionteeh.org.mx, y a las autoridades responsables en el correo Atotonilco.tula@notificacionteeh.org.mx.

SEPTIMO. - Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra María Luisa Oviedo Quezada en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto Maestro Alejandro David Soto Frías, quien autentica y **DA FE.**

